



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VI Dina Huapi Provincia de Río Negro Agosto de 2017 PARCIAL N°83

03 de agosto de 2017

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sr. Leonardo Pacheco

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

INDICE

Normas Poder Legislativo

Resoluciones	Página 3 y 4
Ordenanzas	Página
Declaraciones	Página
Comunicaciones	Página
Disposiciones	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones	Página
Disposiciones	Página
Concursos y Licitaciones	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones	Página
Resoluciones	Página
Dictámenes	Página

Varios

Edictos	Página
Convocatoria	Página 4

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 025-CDDH-2017

Dina Huapi, 02 de agosto de 2017.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Concurso elección Juez/a y Secretario/a Juzgado Municipal de Faltas- Segundo llamado"

VISTO:

Carta Orgánica Municipal de Dina Huapi (Arts. 96, 97 y concs.), Ordenanza de Creación del Juzgado Municipal de Faltas Nº 216-CDDH-16, (Art. 4, 5 y concs.), Resolución 013-CDDH-17 y Resolución 015- CDDH-17.-

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3º de la Ordenanza Nº 216-CDDH-16 prevé que el Juzgado de Faltas Municipal de la Ciudad de Dina Huapi esté a cargo de un Juez de Faltas Municipal y un Secretario.-

Que asimismo, en su Art. 4º), la citada normativa establece que, el mismo, será nombrado mediante Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición.-

Que a fin de normalizar la situación de acuerdo a las normativas en vigencia, se realizó el concurso en fecha dos de Junio de 2017, según Resolución 013-CDDH-17 y Resolución 015- CDDH-17.-

Que los cargo de Juez de Faltas Municipal y Secretario de Faltas Municipal fueron declarados desiertos a sugerencia del Jurado Examinador, por Resolución 023- CDDH-17.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Dina Huapi, en el uso de las facultades que le son propias;

El Concejo Deliberante

De la Municipalidad de Dina Huapi

RESUELVE:

Artículo 1º.-LLÁMESE a Segundo llamado de Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Juez Municipal de Faltas y Secretario de la Ciudad de Dina Huapi.-

Artículo 2º.- Que se inscribirán al concurso de Oposición y Antecedentes, los postulantes que cumplan con los requisitos principales exigidos por el Art. 6 in-fine de la Ordenanza 216-CDDH-16.-

1º) Que son requisitos para Concursar cargo de Juez de Faltas Municipal:

- a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado;
- b) Tener como mínimo 25 Años de edad;
- c) Poseer título de Abogado expedido por Universidad Nacional y/o Privada reconocida en el país;
- d) Acreditar una experiencia mínima de (5) cinco años en el ejercicio de la profesión de abogado y/o función en el Poder Judicial;
- e) Tener como mínimo dos (2) años de residencia inmediata y efectiva en el ejido de la Municipalidad Dina Huapi.
- f) No registrar antecedentes penales.

2º) Que son Requisitos para Concursar cargo de Secretario de Faltas Municipal:

- a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado;
- b) Tener como mínimo 25 Años de edad;
- c) Tener como mínimo dos (2) años de residencia inmediata efectiva en el ejido de la Municipalidad Dina Huapi.
- d) No registrar antecedentes penales.

Artículo 3º.- Que dichos requisitos serán presentados ante en Concejo Deliberante de Dina Huapi en sobre cerrado y firmado, el cual deberá además presentarse con nota firmada por el postulante, en duplicado solicitando la recepción del mismo, hasta el día dieciocho (18) de agosto a las 13:00hs.-

Artículo 4º.- De la Documentación a adjuntar en sobre cerrado:

1º- Juez de Faltas:

- a) Acreditar identidad personal y domicilio real mediante copia certificada de Documento Nacional de Identidad EXCLUSIVAMENTE.-
- b) TÍTULO HABILITANTE: Acompañar copia certificada de diploma que acredita título profesional. El título debe contener la legalización del MINISTERIO DE EDUCACION, deberá además estar legalizado por el MINISTERIO DEL INTERIOR.-
- c) CERTIFICADO DE REINCIDENCIA (Validez del Certificado Sesenta (60) días desde su expedición).-
- d) Constancia de Inscripción en la matrícula profesional correspondiente o certificación extendida por el máximo órgano rector de la justicia donde se hubiese desempeñado.-
- e) CURRICULUM VITAE, y copia certificada de títulos de formación y capacitación vinculados con áreas jurídicas o relacionados con la gestión del cargo a cubrir, realizados hasta el 02 de agosto de 2017 (ej. especializaciones de Posgrado, Máster, diplomaturas, cursos, publicaciones.) *Remitirse al Art. 9 Resolución Nº 013-CDDH-2017.-
- f) Acompañar nota por duplicado, dirigida al Jurado examinador, donde se deje constancia el cargo para el cual se postula y la documentación adjuntada en el sobre.-

2º-Secretario de faltas:

- a) Acreditar identidad personal y domicilio real mediante copia certificada de Documento Nacional de Identidad EXCLUSIVAMENTE.-
- b) CERTIFICADO DE REINCIDENCIA (Validez del Certificado Sesenta (60) días desde su expedición).-
- c) CURRICULUM VITAE, y copia certificada de títulos de formación y capacitación vinculados con áreas jurídicas o relacionados con la gestión del cargo a cubrir, realizados hasta el 02 de agosto de 2017 (ej. especializaciones de Posgrado, Máster, diplomaturas, cursos, publicaciones.) *Remitirse al Art. 9 Resolución Nº 013-CDDH-2017.-

d) Acompañar nota dirigida al Jurado examinador, donde se deje constancia el cargo para el cual se postula y la documentación adjuntada en el sobre.-

Artículo 5º.-Una vez cerrado el plazo de inscripción y determinada la lista definitiva de los postulantes se notificara a los mismos el cronograma del concurso el cual contara con fechas de capacitación obligatoria, examen escrito, entrevista personal y temario general.

Artículo 6º.- Publíquese, Regístrese y Archívese.-

INFORMES: Las presentaciones se recibirán hasta el 18/08/2017 a las 13:00 hs. en la sede del Concejo Deliberante de Dina Huapi, sito en Las Américas 641.- **BASES Y REQUISITOS GENERALES (DATOS A CONSIGNAR POR EL ASPIRANTE):** Consultar Resoluciones Nro. 013-CDDH-2017- 015-CDDH-2017 y Ordenanza 216-CDDH-16 o en la Secretaría del Concejo Deliberante – Tel. (0294) - 4468348 cddh09@hotmail.com

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

Convoca a los interesados para la inscripción a Segundo llamado de Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Juez Municipal de Faltas y Secretario de la Ciudad de Dina Huapi. Que los requisitos serán presentados ante en Concejo Deliberante de Dina Huapi en sobre cerrado y firmado, el cual deberá además presentarse con nota firmada por el postulante en duplicado solicitando la recepción del mismo, hasta el día dieciocho (18) de agosto a las 13:00hs.

Requisitos para Inscribirse (cargo de Juez y secretario de Faltas Municipal

- a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado;
- b) Tener como mínimo 25 Años de edad;
- c) Poseer título de Abogado expedido por Universidad Nacional y/o Privada reconocida en el país; Acreditar una experiencia mínima de (5) cinco años en el ejercicio de la profesión de abogado y/o función en el Poder Judicial; (exclusivo Juez de Faltas)
- e) Tener como mínimo dos (2) años de residencia inmediata y efectiva en el ejido de la municipalidad Dina Huapi.
- f) No registrar antecedentes penales.

Información: Una vez cerrado el plazo de inscripción y determinada la lista definitiva de los postulantes se notificara a los mismos el cronograma del concurso el cual contara con fechas de capacitación obligatoria, examen escrito, entrevista personal y temario general.

INFORMES: Concejo Deliberante de Dina Huapi, sito en Las Américas 641.- **BASES Y REQUISITOS GENERALES (DATOS A CONSIGNAR POR EL ASPIRANTE):** Consultar Resoluciones Nro. 013-CDDH-2017- 015-CDDH-2017 -025-CDDH-2017 y Ordenanza 216-CDDH-16 o en la Secretaría del Concejo Deliberante – Tel. (0294) - 4468348 mail: cddh09@hotmail.com